



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24916

20/12/2017

64088

AUTOR/A: BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, en materia de alumbrado en carreteras, el Ministerio de Fomento viene actuando conforme a lo establecido por el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de 11 de marzo de 2011 sobre eficiencia energética, y de acuerdo las directrices dadas en materia de instalaciones de alumbrado en la Red de Carreteras del Estado (RCE), conforme a las siguientes instrucciones:

- Nota de Servicio 3/2010, sobre actuaciones a realizar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado, aprobada el 16 de junio de 2010
- Instrucciones complementarias a la Nota de Servicio 3/2010 sobre actuaciones a realizar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía eléctrica en las instalaciones de alumbrado público, de 19 de mayo de 2011.
- Instrucciones sobre medidas a adoptar por las Demarcaciones de Carreteras para reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado, de 12 de junio de 2012.

Madrid, 27 de febrero de 2018